

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210072800

De conformidad con los documentos obrantes en el PDF visible a ítem 36 y 37 del expediente, y dando cumplimiento lo normado por el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley 1429 de 2010, El Despacho resuelve:

- 1.- Enviar todo lo actuado a la Superintendencia De Sociedades, para que lo acumulen en el proceso de reorganización que reposa en esa dependencia, iniciado frente a la SOCIEDAD ALITAS COLOMBIANAS S.A.S.
- 2.- Oficiar por secretaría a fin de poner a disposición de la Superintendencia De Sociedades, las medidas cautelares que obran para el presente proceso, en caso de que existan embargo de remanentes infórmese al Juzgado solicitante lo aquí decidido.
- 3.- Desanotar las presentes diligencias y dejar las constancias de rigor.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 de diciembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría